

MATRICULA OFICIAL NUEVOS ALUMNOS CURSO 2017-2018

SOLO PARA ALUMNOS PREINSCRITOS

REQUISITOS GENERALES

- Tener un mínimo de 16 años a fecha 31 de diciembre de 2017. Deberá contar con DNI propio.
- No estar matriculado en el mismo idioma por enseñanza oficial o a distancia (That's English!).
- No haber superado previamente el Nivel del que se solicite certificación. Por ejemplo, quien obtuviera el Certificado de Ciclo Elemental de un idioma por el Plan Antiguo, que equivale al Nivel Intermedio, debe matricularse en Nivel Avanzado.
- Los alumnos con un grado reconocido igual o superior al 25% de discapacidad (motriz, visual o auditiva) podrán solicitar adaptación de examen. El impreso de solicitud de adaptación de examen se puede descargar de la página web > *Pruebas certificación> Normativa*, o bien lo pueden pedir en las oficinas de la Secretaría del Centro. La entrega de documentación acreditativa de la situación de discapacidad ha de hacerse dentro del plazo de matriculación arriba indicado.

MATRÍCULA

Desde [www.eoi1zaragoza](http://www.eoi1zaragoza.org) > Matrícula > Nuevos alumnos

ADMITIDOS: DEL 29 DE SEPTIEMBRE AL 3 DE OCTUBRE (Información admitidos 25 de septiembre)

LISTA DE RESERVA: 9 y 10 DE OCTUBRE (Se publicará lista de reserva y vacantes el 6 de octubre)

Dentro del plazo de matriculación deberán:

- 1. ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE**
- 2. EFECTUAR EL ABONO DE TASAS**

DOCUMENTACIÓN

Los alumnos que deban entregar documentación utilizarán el buzón habilitado a tal efecto en el hall de la Escuela

1. Los candidatos deberán aportar la siguiente documentación de matrícula, dentro de los plazos establecidos:
 - a) Hoja de verificación de datos que se puede descargar en la página web de la EOI nº 1.
 - b) Una fotografía tamaño carné.
 - c) Una fotocopia del DNI / NIE.
 - e) En caso de matrícula bonificada, documento que acredite que el interesado es beneficiario de la exención parcial o total del pago de los precios públicos, de acuerdo con la normativa vigente. (En www.eoi1zaragoza.org> *Matrícula* puede consultar las condiciones para la exención o reducción de tasas y la documentación acreditativa que se ha de aportar dentro del plazo establecido de matriculación.)
 - f) En caso de discapacidad física o sensorial, certificación oficial que establezca la minusvalía, el grado de la misma y las adaptaciones necesarias para la realización de la prueba.
2. No será necesario aportar los documentos de los apartados 1 a), 1 b) Y 1 c) cuando el candidato tenga la condición de alumno o antiguo alumno presencial o libre de la Escuela Oficial de Idiomas nº 1 y no hayan cambiado sus datos.
3. Los candidatos que tengan su expediente académico en una escuela oficial de idiomas diferente de la EOI nº 1, además de la documentación que se relaciona en el apartado 1, deberán aportar una certificación académica actualizada, expedida por la escuela oficial de idiomas donde tengan su expediente académico. Además deberán marcar la casilla tercera de la Hoja de Verificación de Datos para que la EOI puede solicitar, en su caso, el Expediente Académico del alumno a la EOI de origen.

TASAS

El abono de tasas se podrá realizar:

- Online utilizando tarjeta bancaria de crédito o débito.
- En cualquier oficina de Grupo iberCaja solo en horario de 8.30 a 10.30.
- En la Urbana del Grupo iberCaja sita en Pº Fernando El Católico nº 42, en su horario completo de apertura.
- Si es titular de una cuenta del Grupo iberCaja puede utilizar además la red de cajeros de esa entidad las 24 horas.

DEBERÁN TENER EN SU PODER EL JUSTIFICANTE DE PAGO SI LES ES SOLICITADO EN CUALQUIER OTRO MOMENTO, PERO NO ES NECESARIO APORTARLO EN EL MOMENTO DE LA MATRÍCULA

ANTIGUOS ALUMNOS: (Alguna vez matriculados por enseñanza libre u oficial presencial en esta o en otra EOI) **102 €** (por cada idioma)

NUEVOS ALUMNOS: **25 €** por apertura de expediente + **102 €** (por cada idioma)

TODOS LOS ALUMNOS ABONARÁN ADEMÁS 18€ EN CONCEPTO DE USO DE BIBLIOTECA Y SALA DE AUTOAPRENDIZAJE

AVISO: Se denegará la matrícula en caso de no entregar la documentación requerida y/o de no abonar las tasas correspondientes dentro del plazo de matriculación establecido, en aplicación del Art. 12 del Decreto 182/2002 de 28 de mayo.